

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

MONTERIA – CORDOBA

Proceso ejecutivo singular instaurado por CARIBER MAR DE LA COSTA contra CLINICA MATERNO INFANTIL CASA DEL NIÑO S.A.S. Radicado. 23-001-31-03-004-2021-00149-00.

Como quiera que el presente proceso se encontraba suspendido hasta el 22 de mayo de 2022, ha lugar a reanudar el trámite del mismo, no sin antes advertir que en auto anterior de fecha 22 de septiembre de 2021, se abrió a pruebas el proceso y se señaló fecha para audiencia, la cual no se llevó acabo por existir la solicitud de suspensión del proceso allegada por las partes.

En virtud de lo anterior, corresponde en esta oportunidad señalar fecha para la Audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P., señálese el día **27 de Julio de 2022 a las 9:00 de la mañana**, en la cual se agotarán las etapas indicadas en auto anterior de fecha 22-Septiembre-2021.

Por otra parte, se encuentra pendiente por resolver memorial poder suscrito por el doctor Omar Alberto Molina Méndez, identificado con la C.C. 80.017.230, quien en su condición de representante legal de la CLINICA MATERNO INFANTIL CASA DEL NIÑO S.A.S., manifiesta que confiere poder a la doctora DIANA MARCELA MOLINA MENDEZ, identificada con la C.C. 1.136.879.197 y T.P. 262.997 del C.S. de la J., a quien se le reconoce personería de conformidad a lo normado en el artículo 75 del C.G.P.

A su turno, la profesional del derecho aludida manifiesta que le sustituye el poder que le fue conferido por el representante legal de la CLINICA MATERNO INFANTIL CASA DEL NIÑO S.A.S., al doctor GERMAN AUGUSTO CUELLAR HERNANDEZ, identificado con la C.C. 1.061.771.981 de Popayán y T.P. 367.280 del C.S de la J. Así las cosas, por ser legal y procedente lo solicitado se accederá a la sustitución de poder referida.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

Primero. Reanudar el trámite del presente proceso ejecutivo singular instaurado por CARIBER MAR DE LA COSTA contra CLINICA MATERNO INFANTIL CASA DEL NIÑO S.A.S., por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

Segundo. Señalar el día 27 de Julio de 2022 a las 9:00 de la mañana, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P.

Tercero. Reconocer a la doctora DIANA MARCELA MOLINA MENDEZ, identificada con la C.C. 1.136.879.197 y T.P. 262.997 del C.S. de la J., como apoderada judicial de CLINICA MATERNO INFANTIL CASA DEL NIÑO S.A.S., en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Cuarto. Aceptar la sustitución del poder que realiza la doctora DIANA MARCELA MOLINA MENDEZ, al doctor GERMAN AUGUSTO CUELLAR HERNANDEZ, identificado con la C.C. 1.061.771.981 de Popayán y T.P. 367.280 del C.S de la J, en los términos contenidos en el memorial de sustitución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

Juez

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f7a44b62950fd273b85fe50f75ec14420aea2eff61ed601799305e53834886b9

Documento generado en 27/05/2022 10:54:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**